



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2013, en el punto F) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

EXPTE.:2013/SER/07 (I).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 18º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/07 (I), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 42.000,00 € (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) por un periodo de ejecución de dos años.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, se procedió a invitar a las siguientes compañías aseguradoras:

- 1.- Generali Seguros.
- 2.- Aegon Seguros.
- 3.- Allianz.
- 4.- Reale.
- 5.- Helvetia Seguros.

En las citadas invitaciones se indicó como último día de plazo para recibir proposiciones, el 6 de noviembre de 2013, habiéndose recibido ese mismo día una sola proposición por parte de la empresa GENERALI SEGUROS.

Tercero.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), D. José Manuel Díaz Navia (Correduría de Seguros), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP), D^a. Victoria Pérez Pachón (Grupo PSOE), D. Fernando Sánchez Barrera (Sección de Recursos Humanos), D^a Concha Gallego Martínez (CSIF), D. Jesús M^a Maqueda Díaz (CC.OO.), actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediendo a dar cuenta de la documentación contenida en el Sobre A de la proposición presentada, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, la oferta técnica presentada, al no existir motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, fue sometida, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el Sr. D. José Manuel Díaz Navia, como representante de la Correduría de Seguros, adjudicataria del contrato de servicio de mediación de seguros suscrito por el Ayuntamiento de Almendralejo, actualmente en vigor.

Dicho informe, presentado con fecha 20 de noviembre de 2013, tiene el siguiente tenor literal:

VALORACIÓN DE LA OFERTA.

GENERALI

a) Importe de la proposición económica: de 0 a 60 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=60x (OM/OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

Presupuesto base de licitación: 21.000 €

Presupuesto menor: 20.822,52 €

OFERTA ECONÓMICA

Oferta del licitador: 20.822,52 €

Puntos obtenidos: 60 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO a): 60 PUNTOS.

b) Otros servicios complementarios y/o mejoras: de 0 a 15 puntos.

Anticipo del capital a indemnizar en caso de fallecimiento de un asegurado.

Cobertura adicional para el cónyuge viudo.

Garantía adicional en caso de orfandad absoluta.

Asesoramiento legal y fiscal al tomador.

Compromiso de información relevante al tomador.

Red de oficinas.

Información de siniestralidad.

Teléfono de atención de siniestros: 24 horas.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO b): 15 PUNTOS.

c) Compromiso en liquidación de siniestros: de 0a 15 puntos.

Una vez recibida la documentación completa y necesaria para la tramitación del siniestro, la indemnización se podrá abonar en un plazo máximo de siete días laborables.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO c): 15 PUNTOS.

d) Participación en beneficios en función de la siniestralidad: 0 a 10 puntos.

En cada renovación anual del seguro se establecerá una cuenta de Participación en Beneficios en función de la siniestralidad.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO d): 10 PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION GENERALI: 100 PUNTOS.

Cuarto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la compañía aseguradora GENERALI, única ofertante en el proceso de licitación, se ha considerado como oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de **100** puntos.

Quinto.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, en el punto A) de la misma, se requirió a la empresa GENERALI SEGUROS, la cual ha presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación correspondiente, presentase la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente.

El día 17 de diciembre de 2013, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento la documentación solicitada, presentada por la mencionada empresa, así como el justificante de consignación de la garantía definitiva por importe de 1.041,12 €, lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”

Segunda.- Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar a la empresa GENERALI SEGUROS, el seguro de vida del personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, por importe de 20.822,52 €, sin IVA y por un plazo de ejecución de DOS AÑOS a contar desde las 0:00 horas del día 13 de diciembre de 2013.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe técnico emitido, acordó.

Primero.- Adjudicar a la empresa GENERALI SEGUROS, el seguro de vida del personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, por importe de 20.822,52 €, sin IVA y por un plazo de ejecución de DOS AÑOS a contar desde las 0:00 horas del día 13 de diciembre de 2013.

Segundo.- *Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 30 de diciembre de 2013.

LA ADJUNTA JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.